

EXCMO. SEÑOR GENERAL PRESIDENTE:

Tengo el honor de presentarme por segunda vez ante V. E., á cumplir con el deber que me ha impuesto en su republicano propósito de entregar periódicamente al juicio público los actos del Gobierno.—Procedo á reseñar los de interes comun verificados en las Carteras de mi cargo, durante el año terminado el 30 del mes anterior.

RELACIONES EXTERIORES.

Costa-Rica se encuentra en paz con todas las Naciones del mundo, y son pocas las de América y Europa con que no esté, por tratados ó sin ellos, en formales relaciones.

AMERICA.—Cual lo predije en mi anterior Memoria, Costa-Rica y Nicaragua han vuelto á su antigua armonía.

Este acontecimiento tan grato por su naturaleza y trascendencias, como por la dignidad y cordura con que mútua y espontáneamente lo produjeron á un tiempo ámbos Gobiernos, lo explican las piezas que acompaño, bajo los números 1, 2, 3 y 4.

Vueltas así Costa-Rica y Nicaragua á los lazos, que, si se fortificaran cual corresponde, las llevarían á muy altos destinos, ajustóse la convencion telegráfica que, firmada autorizadamente por nuestro Cónsul en Chinandega y ratificada sin alteracion alguna, por V. E., remití para su canje, desde el 31 de Diciembre del año próximo pasado.

A la Secretaría de mi cargo llegó, fechado á 31 de Marzo del presente, un despacho de la de Nicaragua, avisando el conjunto envio de esa Convencion, modificada en parte por el Congreso Nacional de aquella República; empero, si tuve el honor de recibir dicho despacho, no he tenido hasta ahora el de haber á mis manos la convencion que debió acompañarlo.

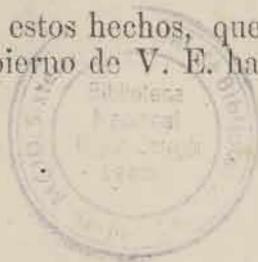
Impresumible es que sus modificaciones sean tales que puedan embarazar la ejecucion de una obra, á la par que urgente, de incuestionable utilidad para todo Centro-América.

Tal es el estado actual del asunto en que, justo es decirlo, nuestro Honorable Comisionado el Señor Don Mariano Montealegre, ha puesto la exquisita solicitud con que acostumbra llenar sus cometidos.

A la apertura de relaciones, siguióse tambien una introduccion considerable de artículos nicaragüenses, á los cuales no se ha negado el beneficio de excepcion de derechos concedido, sin reciprocidad práctica á nuestro favor, en el tratado de 14 de Agosto de 1878, que observamos en bien de Nicaragua, prescindiendo de todo argumento contra la subsistencia de dicho Tratado.

Se evidencia de estos hechos, que en las oportunidades sucesivamente presentadas, el Gobierno de V. E. ha dado muestras de un pronunciado es-

18 FEB 2008



píritu de union, que el Gobierno Nicaragüense sabrá sin duda apreciar.

Con el Salvador nos hallamos en buena y corriente inteligencia; más con Guatemala, en la misma situacion á que aludí en mi memoria del año próximo pasado.

El Señor Presidente de Honduras, bien ó mal de su grado, dejó de corresponder á V. E. uno de esos actos de cortesía que mutuamente se deben todos los Gobiernos cultos; y con este procedimiento inesperado, cesaron de hecho las comunicaciones oficiales entre uno y otro Gabinete.

El laudable anhelo de estrechar los vínculos con que la naturaleza y la historia han ligado á todos los pueblos de este continente, movió al Gobierno de México á acreditar cerca del de esta República, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al distinguido mexicano Don Francisco Diaz Covarrubias.

Acreditado tambien para Guatemala, las negociaciones consiguientes le han detenido allí, de donde, para no retardar la manifestacion de las miras de su Gobierno, remitió las credenciales que había de poner en manos de V. E.

No sin perfecta reciprocidad de sentimientos, contestóse al Gobierno de México y á su digno representante, el Señor Covarrubias, que la Legacion Mexicana sería recibida en Costa-Rica con la mayor cordialidad.

A invitacion tan honrosa como fraternal del Gobierno Peruano, Costa-Rica está representada en el Congreso Americano de Juristas reunido en Lima.

Al mismo Delegado del Perú y Presidente del Congreso, Doctor Don Antonio Aréas, es á quien V. E. tuvo la feliz idea de confiar los poderes respectivos. El Señor Doctor Aréas los aceptó gustoso y los desempeña dignamente, mereciendo por ello la gratitud nacional.

Ha dado ya cuenta con el resultado de los primeros trabajos del Congreso, consistente en un tratado que fija reglas uniformes para el Derecho Internacional privado de la América.

Esta importante obra vino acompañada de una exposicion de motivos que la justifican, exposicion que altamente honra á su hábil redactor el Señor Aréas.—Dicho tratado está sometido al Gran Consejo Nacional, cuya aprobacion es de esperarse secunde la que ya ha recibido de las demas Repúblicas signatarias.

De este modo gran parte de la América quedará dotada de un Código que le es preciso, para que sus diversas autonomías puedan marchar á paso uniforme y seguro en el vasto campo de sus intereses y mútuas relaciones.

Con fecha nueve de Mayo del año próximo pasado, se libró patente de Cónsul de esta República en Panamá, á Don Gerardo Lewis, quien en la actualidad desempeña tales funciones.

En cuatro de Febrero de este año, se reconoció á Don Enrique Méndez en su carácter de Cónsul de los EE. UU. de Colombia en la Ciudad de Puntarenas.

El Gobierno de Chile, y en seguida el del Perú, han dirigido al que V.

E. preside, manifestaciones referentes á la justicia que á cada uno asiste en la actual cuestion de Chile con Bolivia.

Sin faltar á la neutralidad que en causa tal cumple á la República, el Gobierno ha correspondido, en justos y debidos términos, á las manifestaciones indicadas, deplorando, como sinceramente lo deplora, que pueblos hermanos hayan llegado entre sí, al trance de una lid funesta.

Sensible es que todas las Repúblicas hispano-americanas, cuyos intereses materiales son extraños á la contienda, no se hubieran reunido oportunamente y de comun acuerdo, á empeño de evitar una extremidad que tanto afecta el nombre de la América.

Acontecimientos de tal naturaleza indican la urgente necesidad de una Gran Dieta Americana, revestida del arbitraje que la civilizacion y la humanidad están llamando á ocupar el lugar abandonado al poder estragoso del cañon.

Los demas despachos cruzados entre este Gobierno y los otros de la América española, son de pura amistosa cortesía, y no ofrecen asunto propio de la presente relacion.

Nuestro Ministro en Washington, Don Manuel María Peralta, cuyo celo y buen desempeño merecen todo elogio, se encuentra actualmente en la Capital del Reino Unido, prestando á la República importantes servicios que no son de carácter diplomático.

El Honorable Señor Jorge Williamson, representante de los Estados Unidos del Norte, que en todos sus actos nos ha mostrado los buenos y amistosos sentimientos de su Gobierno y los suyos propios, ha informado a esta Secretaría haber dimitido su cargo de Ministro Residente.

De parte de los mismos EE. Unidos, se ha acreditado últimamente al Señor John F. Reeve, con el carácter de Agente Consular en el puerto de Limon.

Se halla vacante el Consulado de esta República en San Francisco de California, y es de urgente necesidad proveerlo.

EUROPA.—Para asuntos eclesiásticos privativamente, el Gobierno de V. E. tiene acreditado, cerca del Santo Padre, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al Excmo. Señor Marques de Belmonte Don Fernando de Lorenzana, por cuyo medio Su Santidad nos envía constantemente su saludable bendicion apostólica.

Por falta de objeto determinado se suprimió la Legacion de esta República cerca del Gobierno de S. M. B., cuya buena y constante voluntad respecto de Costa-Rica, nos excusaba en tal caso de conservar dicha Legacion. Merecido es notar que fué dignamente desempeñada por el ilustrado costaricense á quien estaba confiada.

Por Decreto de 3 de Octubre último, quedó reconocido en su carácter de vice-Cónsul Británico en el Puerto de Limon, Don Federico Alejandro Cummins.

Con fecha veintidos de Noviembre último, se acreditó á Don Guillermo Moran, para Cónsul de esta República en Hull, Condado de York, (Inglaterra.)

A invitacion del Gobierno frances, se envió al Congreso Postal abierto en Paris el 2 de Mayo del año anterior, un delegado por parte de Costa-Rica, el cual llegó despues de firmada la Convencion de 1º de Junio del mismo año.

Varias y reiteradas han sido despues las excitaciones hechas al Gobierno á fin de que acepte dicha Convencion; más V. E. se ha reservado hacerlo para cuando el Tesoro Nacional, cuya renta de correos disminuira en mucho ese pacto, deje de tener al frente las grandes y costosas obras en cuya conclusion está empeñado.

El Honorable Señor Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de Francia en Centro América, trasmitió á esta Secretaría un reclamo del ciudadano frances Don Estéban Huard, por medio millon de pesos contra la Nacion.

Este reclamo, fuera de ser extemporáneo, porque el Señor Huard no ha usado ante las autoridades costaricenses de los recursos del caso, se compone de cien mil pesos en que el reclamante tasa el vejámen de habersele procesado criminalmente, lo que se hizo en estricta conformidad con las leyes á que estaba sometido; y de cuatrocientos, mil pesos valor de reservadas acciones hipotecarias, á que sólo le daba derecho el cumplimiento de una condicion resolutive que el mismo reclamante confiesa no haberse verificado.

Es de consiguiente prematuro, injusto y temerario dicho reclamo, y así lo demostré con documentos á la Legacion francesa, la cual no ha vuelto hasta ahora á tratarme del asunto.

Desempeña el Cousulado de esta República en Bruselas, el Señor Don Leon Somzee á quien con fecha 9 de Mayo próximo pasado, se le expidió la patente respectiva.

Con fecha 6 de Junio último, se otorgó el *execuatur* de estilo á la patente que acredita á Don F. Van Dick, Cónsul del Reino de Bélgica en esta Ciudad.

La Legacion de esta República en los imperios Aleman y Austro-Húngaro, tan dignamente confiada al Honorable Doctor Don Sigisfredo Borchard, trabaja con teson y bajo todos aspectos en pró de los intereses del que representa.

A su solicitud debemos la buena disposicion del Gobierno Austro Húngaro, á celebrar con Costa-Rica un tratado de amistad, comereio y navegacion que sea de mútuo é igual provecho á las partes contratantes. A este intento, convendría se enviasen al Honorable Señor Borchardt los poderes respectivos.

Por letra de 4 de Febrero del presente año, se nombró á Don Roberto Teodoro Schroder, para Cónsul de esta República en Estetin y la Provincia de Pomerania.

El 25 de Abril último, se reconoció á Don Guillermo Witting, por Cónsul sustituto del principal Don Federico Lahmann, durante la ausencia de éste.

Como se ve de los cuadros adjuntos y marcados con los números 5, 6, 7

y 8, el Cuerpo Diplomático de Costa-Rica, se compone de seis Ministros, de los cuales son tres plenipotenciarios y dos residentes; y el extranjero acreditado en Costa-Rica de seis Ministros: dos residentes y cuatro encargados de negocios.

De los mismos cuadros se advierte que el Cuerpo consular de la República, cuya extension ha seguido, como es propio, la del comercio del país, asciende á setenta y tres miembros, así: trece cónsules generales, cincuenta y cinco cónsules y cinco vice-cónsules; y el extranjero residente en Costa-Rica á veinte, de esta manera: un cónsul general, trece cónsules, cuatro vice-cónsules y dos agentes consulares.

No hay individuo determinado en dichos cuadros, de quien el Gobierno no esté satisfecho.—Con celo, dignidad y acierto, cada uno de los representantes diplomáticos y consulares de la República, en el exterior, ha llenado su puesto; miéntras que, la justificacion, el decoro y comedimiento de los que componen los Cuerpos extranjeros, han contribuido al desaparecimiento de anteriores dificultades y al estado lisonjero de nuestras presentes relaciones.

JUSTICIA.

La independencia del Poder encargado de administrarla, figura como dogma entre los principios republicanos que constituyen la doctrina política del Gobierno de V. E.; y de consiguiente, los Tribunales y Juzgados de la República, han ejercido sus funciones sin injerencia alguna extra legal del Jefe de la Nación.

Aparte de esto, V. E., que ha considerado siempre el templo de la justicia como el más seguro asilo de la vida, honra y hacienda de las familias, no ha omitido nada de lo que le ha sido dable hacer en su mejora.

En ejecucion del decreto de cinco de Setiembre último, el Gran Consejo de la Nación renovó el personal de la Corte Suprema, cuyas sillas, hoy como hayer, están ocupadas por juristas de notoria probidad.

Con la misma solicitud se llamó á los peldaños secundarios de la escala judicial, á personas competentes; y de este modo, la justicia se administra, si bien no con igual expedicion en todo el país, sí con la regularidad asequible y progresiva al paso de la marcha social.

El Código General de la República, que tanto honra al genio que lo emitió, y que adecuado á lo que éramos hace 40 años, no lo es á lo que hoy somos, presenta la necesidad de ser radicalmente reformado ó sustituido. Esta necesidad es más apremiante en cuanto á la parte penal, que se halla á mayor distancia de nuestra actualidad, de los adelantos de la ciencia y de los nuevos sistemas. Por esto el Gobierno atendió de preferencia á ella, comisionando al Doctor Don Rafael Orozco, por acuerdo de 23 de Noviembre del año recién trascurrido, para la formacion de un proyecto de Código Penal que estuviese á la altura de nuestras exigencias y de los principios modernos.

El Doctor Orozco trabajó con la mayor asiduidad, y á pocos dias pre-

sentó el proyecto que se lanzó á luz pública para su censura en prensa gratuita, y que se remitió al estudio del Tribunal Supremo.

Este alto Cuerpo ha aprobado ya el plan general y las dos terceras partes de los artículos que comprende el proyecto, haciendo muy ligeras modificaciones en pocos de ellos. Corre ahora el exámen sobre las restantes disposiciones de la obra, que con dictámen de la Corte Suprema será luego sometida al Gran Consejo Nacional.

Ademas del expresado Código General, componen la legislacion de la República las leyes, decretos, acuerdos y órdenes que impresos forman 55 colecciones pertenecientes á los años trascurridos desde el de 1824 hasta el de 1878.

Preciso es recorrer el índice de cada uno de esos 55 libros, para dar con una disposicion que se busque cuando no hay memoria del año á que pertenece, y preciso que cada ciudadano conserve tan crecido número de volúmenes para poseer las leyes patrias.

Reducir éstas á uno solo en recopilacion bien ordenada, sería lo más adecuado á evitar uno y otro inconveniente; más para obviar sólo el primero, bastaría un índice general alfabético por orden de materias, índice á que periódicamente se agregaran las disposiciones sucesivas.

El laborioso y hábil jurisconsulto Don Pedro Pérez Zeledon, ofreció á esta Secretaría ocuparse gratuitamente en formar dicho índice, dándosele de cuenta del Gobierno un amanuense que lo auxiliara en lo material de la obra. Acepté tan patriótico ofrecimiento, el cual está cumpliéndose para bien del foro costaricense.

La oficina de archivos y cartulacion creada en esta Capital por la ley número 19 de 23 de Mayo del año próximo pasado, ha sido provista de su correspondiente personal, y tanto ella como los Juzgados que llevan cartulacion mayor, lo han sido tambien de libros perfectos que se pidieron al extranjero con tal intento.

Mediante el acuerdo número 111 de 13 de Setiembre de 1878, se arregló acertadamente el modo de cancelar las escrituras públicas, quedando suprimidas las cancelaciones marginales que producían dificultades graves.

Por el de 13 de Diciembre último, marcado con el número 48, se hizo la razonable declaratoria de que el notificador de la Corte Suprema de Justicia, tiene la misma fé pública que el artículo 10 de la ley de 29 de Abril del propio año, atribuye á los notificadores de los Juzgados civiles.

El acuerdo del 30 del mismo Diciembre, número 163, se contrae á facultar á los Jueces del Crímen, para que en los recesos de la Corte Suprema de Justicia, puedan excarcerar, bajo la fianza de haz, en los casos de la ley, á los reos en cuyas causas hubieren admitido el recurso de apelacion, siempre que no estuviesen puestos á disposicion de la misma Corte.

Todos los actos relacionados, como bien se nota, llevan el sello de la conveniencia pública.

Aunque los edificios y establecimientos anexos á la Administracion de Justicia, están fuera de la Cartera de mi cargo, concluiré esta seccion, tocando ligeramente algunos puntos de esa esfera.

Por disposicion del Gobierno se han hecho, durante el año de que hablo, refacciones y notables mejoras al Palacio de Justicia, cuyo mobiliario ha sido tambien objeto de la misma laudable solicitud.

El Juzgado de Hacienda Nacional, la Inspeccion y Fiscalía del ramo y los dos Juzgados Civiles, se encuentran hoy dia cómodamente reunidos en un decente edificio que pertenece á la Nacion.

Consagrada en la República la inviolabilidad de la vida humana, lauro del Gobierno de V. E., consiguiente era la creacion de una penitenciaría de condiciones análogas á los fines del castigo y capaz de garantizar el cumplimiento de la pena que sustituye á la de muerte: esto es, una penitenciaría inaccesible á los arranques irreflexivos ó precisos que surgen de un movimiento revolucionario, en que á los malhechores deja de vérselos como á tales por el provecho de actualidad que brindan. A todo esto ocurre el nuevo presidio de la Isla del Coco, en cuya organizacion el Gobierno está empeñado.

INSTRUCCION PUBLICA.

A este ramo, depósito de la luz de los siglos pasados, que el presente ha de transmitir con los raudales de la suya, á los venideros; á este ramo en cuyo seno se desarrollan todos los gérmenes del progreso social, V. E. ha dicho: "Adelante," valiente palabra adoptada por lema de su Gobierno.

Adelante ha ido en efecto y siempre apareado á la posibilidad sucesiva, ese ramo fundamental de los demas. Sobre él han recaído, unas tras otras, medidas hijas de la experiencia, todas encaminadas al ensanche y mejoramiento de la enseñanza.

Tiempo es de resumir en un solo Código de Instruccion Pública, cuantas disposiciones vigentes deban conservarse y cuantas más aconsejen los nuevos depurados sistemas que hay en la materia. Algunos trabajos están ya preparados por esta Secretaría, para dar principio á tan importante obra.

Nuestras leyes dividen la enseñanza pública en Instruccion Primaria-inferior, Primaria superior, Secundaria, Universitaria ó Profesional.

Instruccion Primaria-Inferior.—No se da otra en las Escuelas de barrio, las que amentadas este año, conforme á la Circular de 14 de Noviembre último, montan las de varones á 145 con 6,949 alumnos y 176 personal de instruccion, entre maestros y ayudantes, cuyos sueldos importan 60,563 pesos anuales; y las de niñas, á 91 con 4,742 discípulas y 147 personal de instruccion, que absorbe 41,228 pesos anuales; por manera que, unas y otras Escuelas, componen el total de 236, con 11,691 alumnos 323 maestros y ayudantes y 101,783 pesos, erogacion anual del Gobierno, por sueldos de sólo Escuelas de barrio en la República.

Instruccion Primaria Superior.—Se da en las Capitales de Provincia y de Comarca, así como en las cabeceras de Canton, por medio de 28 Escuelas de varones con 2,991 alumnos y 68 individuos de magisterio, que se pagan con 30,780 pesos anuales; y 25 de niñas con 2,176 alumnas

Handwritten notes and calculations on the right margin:

175
145
25
28
145
91
289
6949
4742
217
29
16

y 70 maestras y ayudantes, cuyas dotaciones suben á 26,360 pesos anuales, siendo así que las Escuelas de este grado son 53, con 5,177 alumnos y 138, personal de instruccion, que cuesta al Tesoro Nacional 57,140 pesos anuales.

Por acuerdo de 30 de Diciembre del año anterior, se ha establecido en el Liceo principal de niñas de cada Provincia y Comarca, la enseñanza teorica y práctica de la Telegrafía, con la benéfica mira de proporcionar á la mujer, un nuevo y lucrativo oficio compatible con su sexo. Esta enseñanza exige 6 profesores, cuyos sueldos en conjunto hacen la cantidad de 2,880 pesos anuales.

Instruccion Secundaria.—A esta corresponde el Instituto Nacional de varones, que tiene 70 alumnos, entre internos y semi-internos, y 154 externos, total 224, y un Director y 20 Profesores, cuyos sueldos, con los del servicio doméstico y los gastos de alimentacion, hacen la suma de 26,784 pesos, de los cuales, deducidos 14,501 pesos, valor de pensiones y matrículas, quedan á cargo del Gobierno 12,283 pesos anuales.

La competencia incuestionable del honrado y grave Director del Instituto, el pundonor y luces de los Profesores y la inteligencia y aplicacion de la mayor parte de los alumnos, son garantías positivas de opimos frutos.

A no haber sido la reciente apertura del Colegio Seminario, á que afluyeron muchos jóvenes, se habría presentado al Instituto un número de internos, muy superior á la capacidad del edificio.

Perteneciente á este mismo grado de instruccion, aunque tambien se cultivan en ellos los dos anteriores, hay otros establecimientos para varones que el Gobierno no costea sino en la parte que los subvenciona, y son: en Cartago, el Colegio de San Luis Gonzaga con 128 alumnos; en Heredia, el de San Agustin con 33 alumnos, y en Alajuela, el Instituto Municipal con 19 alumnos. Cada uno de estos Colegios está subvencionado con 1,200 pesos, que suman 3,600 anuales.

El Colegio de Niñas, de Nuestra Señora de Sion, instalado en Alajuela, comprende 98 alumnas internas; abraza la instruccion primaria en sus dos divisiones así como la secundaria, y se sostiene y puede engrandecerse por sí mismo; y aunque no está subvencionado, su fundacion ha sido soportada por el Gobierno, dando la suma de 77,292-70, que comprende los gastos hechos en la traida de Francia de las diez primeras Religiosas que lo abrieron; el importe de los útiles venidos para la enseñanza; y el valor del edificio del mismo Colegio y de su respectivo mobiliario.

Los resultados de este formal plantel, van correspondiendo á las esperanzas de los padres de familia y á los esfuerzos del Gobierno. Así lo prometían las dotes de las escogidas para tan precioso depósito; así lo están cumpliendo, y así seguirán, porque la virtud y el saber no se tédian de su labor, ni nunca se cansan en el camino de sus conquistas.

Honrosa mension por sus pruebas dadas, y augurio igual merece el Colegio de niñas primario y secundario que existe en la Ciudad de Cartago, bajo la direccion esmerada de Religiosas Belemitas, cuyas dotes son tan

bien laudables. Este Colegio que nos hace recordar la piedad del Ilustrísimo Señor Obispo Llorente y que nos está mostrando la de algunas matronas de la misma Cartago, á la par que el civismo de cierto número de sus prohombres, contiene 66 alumnas; y aunque tampoco recibe subvencion periódica del Tesoro Nacional, V. E. le hizo el importante donativo que consta en el acuerdo de 9 de Diciembre próximo pasado.

En virtud del Concordato, el Gobierno da 3,000 pesos anuales en auxilio del Seminario, cuyo Colegio encierra tambien las tres mencionadas instrucciones y marcha á buen suceso, con 57 alumnos internos, á cargo de eclesiásticos notables por su ilustracion, su celo y su pureza de costumbres.

Instruccion Profesional.—Incumbe á la Universidad, dándose en el Instituto Nacional tan sólo la que habilita para el ejercicio de la Agrimensura.

En aquella no existen, hoy por hoy, otras clases que las pertenecientes á la Facultad de Jurisprudencia, y eso con excepcion de las de Derecho Natural, de Gentes y Público, que se han suspendido por falta de alumnos.

Las subsistentes, junto con la de Derecho Teórico-práctico, cuyo cate drático la sirve *ad honorem*, comprenden 22 alumnos, los cuales, en su mayor parte, asisten tambien á la clase de Oratoria forense gratuitamente desempeñada por un distinguido profesor.

Actualmente todos los gastos de la Universidad, incluso sueldos, no exceden de 308 pesos almes; pero se le han atribuido 5,445 pesos 96 centavos anuales en el último presupuesto, tomando en cuenta las clases de Medicina y Cirugía, que segun los designios de V. E. han de abrirse el 7 de Enero próximo.

Este doloroso, aunque transitorio marasmo de una Institucion en otro tiempo tan llena de vida y fecunda, donde se formaron muchos de los hombres que hoy día figuran, procede no de que se hubiese pensado en aniquilarla, sino ántes bien en robustecerla, esperando para ello, á que los nuevos establecimientos de instruccion secundaria, diesen jóvenes convenientemente preparados para recibir la profesional.

El caso llega, y V. E. se alista para llevar á una altura, á que jamas ha llegado, y sobre más sólidos cimientos, la Universidad de la República. Las letras costaricenses tendrán entónces historia, y esa historia señalará á V. E. por padre de ellas.

Fuera de los establecimientos mencionados, se cuentan, diseminadas en todo el pais, 22 escuelas, empresa de particulares, á las cuales asisten, por junto, 612 alumnos.

Resulta de los anteriores detalles, que hay en la República 324 establecimientos de enseñanza, con 494 instructores y 18,050 alumnos de ámbos sexos, y que de esos establecimientos, el Gobierno sostiene 297 y subvenciona ó protege 5, invirtiendo en todos conjuntamente, la suma de 197,803 pesos anuales. Si algunas cifras de esta conclusion van más alto que la del Manifiesto de V. E., esto procede de rectificaciones posteriores en los datos suministrados á V. E.

El presupuesto de Instruccion Pública en el presente año, excede al del

anterior en 58,721 pesos, diferencia que muestra el aumento de las escuelas, el esmero de V. E. en extenderlas y la actual potencia moral y material de la República, á cuyo Gobierno ningun otro supera en esfuerzos por instruir el pueblo.

Ninguno de los 297 establecimientos que el Tesoro Nacional sostiene, ni de los 23 de empresa particular, se hallan en manos eclesiásticas, ni siquiera bajo su influencia. Tres de los 5 subvencionados ó protegidos, son únicamente los que se encuentran en dichas manos, y de esos tres, 2 son colegios de niñas á quienes no se inspira en la supersticion ó el fanatismo, sino en aquellos sentimientos religiosos, precisa savia del hogar doméstico y celoso guarda de la honra y paz de las familias.

Se hace pues, en ellos, lo mismo que se practica en los establecimientos del propio género que el Gobierno ha confiado á personas seglares; y no de otra manera se procede en el Colegio de San Luis Gonzaga, ni pudiera procederse sin riesgo inminente de su clausura.

Sorprende, por tanto, que el Honorable é ilustrado Señor Ministro de Relaciones de Guatemala, ante estos hechos que le son personalmente conocidos, como la índole de este pueblo y su Gobierno, augure en su Memoria de Marzo último, la decadencia de nuestros ramos, á causa de *haberse colocado à la juventud, bajo el régimen monacal*; y más sorprende, cuando no hay monge alguno entre nosotros, ni Costa-Rica es tierra para claustros, ni para ninguna de esas instituciones cancerosas, que aun cuando se extingan, queda su carcoma en el espíritu de algunos pueblos.

Ningun riesgo, pues, nos amenaza por hoy, de que en cuatro de las escuelas de la República, ejerzan el magisterio personas de estado religioso. Sin embargo, conviene desde ahora poner la instruccion á cubierto de futuros peligros, haciendo que en sus varios grados, institutos y elementos de accion, tenga y manifieste vida propia y carácter nacional, y que adelante resueltamente en las anejas vías de progreso, por donde V. E., el Gobierno y el pueblo quieren llevarla.

Preciso es al intento, darle aquella unidad de miras, aquel espíritu moderno, aquella fuerza interna y expansiva que es como el alma de las cosas, interviniendo el Gobierno en todos los establecimientos de particulares anexos al ramo en que está envuelta y se libra la suerte futura de la Nacion.

Debido es así, que el Estado determine las materias de enseñanza en sus varios grados, el modo de impartirse la instruccion, y las pruebas de capacidad que han de exigirse á los alumnos, ya para pasar de un curso á otro en un mismo grado de enseñanza, ya para ascender de la primaria á la secundaria y de ésta á la profesional.

Programas, libros de texto, exámenes y grados son los medios legítimos de la ingerencia del Estado en las escuelas que no sustenta con sus fondos: medios por los cuales puede prevenir, que los efectos de la enseñanza oficial, inflamada en las ideas del siglo y en los principios democráticos, sean

contrariados por los de una enseñanza particular, inspirada en otras doctrinas y otros intereses, adversos al lustre y prosperidad de la Costa-Rica.

CULTO.

Seguir y acariciar la creencia que nos legaron nuestros mayores, sin perseguir ni embarazar las disidentes, profesadas con igual derecho por nuestros hermanos en la humanidad y el gran destino de las naciones, es obrar con el espíritu del siglo que apagó las hogueras de Torquemada, y que día por día, aniquilando la superstición, empuja al cristianismo á su pura y primitiva fuente de amor y caridad; es obrar en la inspiración de las doctrinas y divinos ejemplos del que con su sangre redimió todas las sectas, redimiendo á todos los hombres.

El sello de estos principios, llevan los actos del Gobierno en el ramo de que me ocupo.

Mientras que extranjeros de otra comunión que la católica, libre y tranquilamente han ejercido los oficios de la suya, el Gobierno, que ha sabido sostener tan preciosa garantía con la doble mira de que los costaricenses tengan la misma en los países no católicos, también ha sabido proteger la religión del Estado.

Véanse, en confirmación de esto, las enormes sumas con que, sin expreso y perfecto deber, ha contribuido al levantamiento de muchos templos y refacción de otros en toda la extensión de la Diócesis; su puntualidad en pagar al Gobierno de ésta las rentas estipuladas; la liberalidad con que ha subvencionado los curatos incóngruos, y aumentado, sin obligación, las dotaciones de los capitulares; la solicitud con que ha procurado sustentar y dar ensanche á la administración espiritual de los pueblos, llamando al país sacerdotes de fuera, que engruesen el cuerpo escogido del clero, y proveyendo á la subsistencia de ellos; y finalmente, sus disposiciones á intento de que no falte en los establecimientos de instrucción pública, la buena semilla de las ideas y de los sentimientos religiosos, en toda su pureza y sencillez, sin el nocivo y antisocial elemento del fanatismo.

En sostenimiento del culto católico, el Gobierno gastó \$ 15,647-64 el año anterior, y para el actual ha presupuesto \$ 18,798-20, incluso el alquiler calculado del Palacio Episcopal, edificio que hoy pertenece á la Nación. Este aumento prueba que es creciente su conato de proteger la Iglesia.

La administración espiritual de los pueblos se desempeña con regularidad, mediante los esfuerzos empleados en confiarla á clérigos que, á las aptitudes necesarias, reúnan la conciencia de sus deberes y edifiquen con su ejemplo.—Sérias dificultades presenta de ordinario, en este punto, el escaso número de sacerdotes hábiles con que cuenta la Diócesis; pero este inconveniente se allanará con el trascurso de pocos años, mediante la acción benéfica del Seminario.

Algunos Curas se negaban á dar á los Jueces del Crimen, certificación de las partidas referentes al estado personal de los reos en juicio, lo cual

embarazaba la administracion de Justicia en la parte criminal. Esta Secretaria ocurri6 entonces al Jefe de la Di6cesis, quien inmediatamente y de buena voluntad, allan6 el obst6culo.

BENEFICENCIA.

Los actos pertenecientes 6 este ramo, se estiman como medida de cultura y moralidad de los Gobiernos, y felizmente el de Costa-Rica no ha sido escaso en ellos.

Bastante se ha ocupado en la mejora de los hospitales existentes, y en apoyar y favorecer la creacion de otros donde las circunstancias lo demandan.

El de San Juan de Dios y el de Leprosos fundados en esta Capital, est6n hoy 6 cargo de la Junta de Caridad restablecida por acuerdo de 23 de Diciembre 6ltimo, y compuesta de individuos cuyas luces y filantropia garantizan su buen desempe6o.

El primero de dichos hospicios comprende hoy 64 enfermos, cuya asistencia dada por Hermanas de la Caridad, bajo las prescripciones de uno de los Facultativos m6s acreditado del pais, es satisfactoria. El segundo guarda 11 leprosos, 6 quienes se consagran tambien los mismos cuidados.

Ambos establecimientos tienen en comun, el capital de 81,756 pesos que producen un interes mensual de 817, mi6ntras que los gastos montan 6 1,600, dando un *d6ficit* de 783 pesos, que es preciso arbitrar el modo de llenarlo, sin menoscabo del capital indicado.

A la Provincia de Heredia hizo el Gobierno donacion de un edificio competente, por ahora, para servir de hospital 6 la Provincia.

A fin de aumentar los fondos del de Puntarenas, el Gobierno propuso al Gran Consejo Nacional, un adecuado plan de arbitrios cuya adopcion se ha retardado 6 causa del siniestro 6ltimamente ocurrido en aquella Ciudad.

En la de Liberia, donde la afluencia de personas extra6as y desvalidas hacfa urgente la creacion de un hospital, se provey6 6 ello, auxiliando el Gobierno con sus rentas, tan piadosa labor de parte de aquel vecindario.

V. E. abriga ahora el proyecto de igual fundacion en la Capital de la Comarca que ba6an las aguas del Atl6ntico, y tan urgente es la medida, como laudable el ardor con que V. E. ha ordenado se realice.

En Junio del a6o pr6ximo pasado, affigia 6 la Ciudad de Esparza la disenteria maligna, y 6 la primera noticia de tal incidente, se mand6 6 un Facultativo provisto de todo lo necesario para atacar la enfermedad, y esta providencia di6 muy pronto felices resultados.

Por acuerdo de 16 de Julio 6ltimo, se nombr6 al Se6or Doctor Don Jos6 Ramon Boza, con dotacion del Gobierno, para M6dico de Higiene en un hospital de este nombre, nueva creacion en esta Capital.

Por otro del mismo Julio se agraci6 6 la viuda del Ingeniero norte-americano, J. H. Middleton, que habfa estado pocos dias al servicio de la Rep6blica, con 600 pesos para que pudiese regresar 6 su patria.

Concluyo la relacion que abraza las cinco Carteras de mi cargo, con fervientes votos porque V. E. tambien concluya las grandes obras emprendidas en bien de la patria, con toda la felicidad que ésta merece y toda la gloria propia de los que llevan á cabo empresas de tal magnitud.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

José María Castro.

Palacio Nacional.—San José, 17 de Mayo de 1879.

[N.º 1.]

CIRCULAR

Dirigida al Prefecto de Rivas, Gobernador Intendente de San Juan del Sur, y Comandante de Corinto.

Ministerio de Gobernacion }
y Relaciones Exteriores. }

Managua Junio 30 de 1878.

SEÑOR:

Teniendo plena seguridad el Señor Presidente, de que en esta misma fecha emite el Supremo Gobierno de Costa-Rica, un Decreto por el cual abre las relaciones oficiales y comerciales con esta República; y no queriendo ser ménos obsecuente á las exigencias de los intereses de ámbos pueblos, y á la fraternal concordia que debe reinar entre ellos y sus respectivos Gobiernos, me ha autorizado para decir á U. que desde esta fecha queda revocada la orden ministerial de 20 de Diciembre de 1877 y en consecuencia restablecidas las relaciones oficiales y comerciales entre ámbos países.

Lo que digo á U. de orden Suprema, para su conocimiento y efectos consiguientes, firmándome con toda consideracion,

Muy atento Servidor

DUARTE.

[N.º 2.]

Tomas Guardia.

General en Jefe del Ejército y Presidente de la Republica de Costa-Rica.

Teniendo plena seguridad de que el Supremo Gobierno de Nicaragua revoca en esta misma fecha, las providencias que, por su parte, han sostenido la clausura de relaciones entre ésta y aquella República; y no queriendo ser ménos obsecuente á las exigencias de los intereses de ámbos pueblos, y á la fraternal concordia que debe reinar entre ellos y sus respectivos Gobiernos;

DECRETO:

Artículo único.—Derógase el Decreto emitido por el Gobierno Provisorio de esta República, el 14 de Noviembre de 1876, quedando en consecuencia, restablecidas las relaciones oficiales y comerciales del Gobierno y pueblo de Costa-Rica, con el Gobierno y pueblo de Nicaragua.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los treinta dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

T. Guardia.

El Secretario de Estado,

en el Despacho de Relaciones Exteriores.

JOSÉ M^a CASTRO.

(N^o 3)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional.
San José, Junio 30 de 1878. }

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Con particular satisfaccion tengo el honor de dirigir á U.S., copia autorizada del Decreto emitido hoy, por S. E. el General Presidente de esta República, en el cual, correspondiendo á idéntica medida de parte de S. E. el Presidente de ésa, levanta la clausura de Relaciones que ha mantenido en comunicacion á ámbos Gobiernos y ámbos pueblos.

Me lisonjea la esperanza de que este paso simultáneo de los dos Gabinetes, sea el principio de muchos otros actos de fraternal concordia, que colmen de bienes á uno y otro país y que sean la honra y prez de sus respectivos Gobernantes.

Ruego á U.S. se digne elevar el Decreto adjunto, al conocimiento de S. E. el Presidente de esa República, y admitir las protestas de consideracion y aprecio, con quo me suscribo de U.S.

Muy atto. S. Servidor.

J. M^e CASTRO.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.

Managua.

(N^o 4)

Managua, Julio 11 de 1878.

SEÑOR:

He tenido el honor de recibir y poner en conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República, el atento despacho de U.S. de 30 de Junio último, acompañando el Decreto de la misma fecha, derogatorio del de 14 de Noviembre de 1876, que cerraba las relaciones de todo género con esta República.

Por la Gaceta Oficial n^o 29, correspondiente al 6 del actual, que debidamente acompaño, verá U.S. que el Gobierno de Nicaragua, el dia 30 del mes anterior, derogó las disposiciones emitidas á consecuencia de aquella medida, dejando por su parte restablecidas las relaciones oficiales y comerciales con esa República.

La general satisfaccion con que ha sido acogida en ámbos países esta medida simultánea de los dos Gobiernos, revela la mancomunidad de intereses que liga á los ciudadanos de uno y otro.—Debemos, pues, congratularnos se haya dado el primer paso al restablecimiento de las relaciones recíprocas, y esperar con fiadamento en que esto sea, como U.S. manifiesta, el principio de otros muchos actos de fraternal concordia, que redunden en beneficio de ámbos pueblos, y en honra de sus respectivos Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á U.S. los respetos y consideraciones con que me suscribo,

Su muy Atento y Seguro Servidor.

A. H. RIVAS.

Honorable Señor Secretario de Estado, en el Despacho
de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa-Rica }

N.º 1.

CUERPO DIPLOMATICO EXTRANJERO, ACREDITADO EN COSTA-RICA.

Naciones por orden alfabético.	CARACTER.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Gran Bretaña.	Ministro Residente.	H. Sr. D. Sidney Locoek.	Guatemala.
EE. UU. de América.	Id.	" " " Jorge Williamson.	Id.
Francia.	Encargado de Negocios.	" " " Dabry de Thiersant.	Id.
Imperio Aleman.	Id.	" " " Werner Von Berger.	Id.
Gran Bretaña.	Id.	" " " Enrique Scholffield.	Id.
Italia.	Id.	" " " G. Anfora.	Id.

ES CONFORME.

GASTRO.



Nº 2.

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO ACREDITADO EN COSTA-RICA.

Naciones por orden alfabético.	CARACTER.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Honduras.	Cónsul General.	Dr. D. Joaquín Romero.	San José.
Imperio Aleman.	Consul.	J. Federico Lalmann.	Id.
Id.	Id. (por ausencia del propietario.)	Guillermo Witting.	Id.
Gran Bretaña.	Consul.	Eduardo R. Mengens.	Id.
España.	Id.	Gaspar Ortuño.	Id.
Austria.	Id.	Jorge André.	Id.
Italia.	Id.	O. J. Hübbe.	Id.
Estados Unidos de América.	Id.	Arturo Morral.	Id.
Bélgica.	Id.	F. Van-Dyck.	Id.
Estados Unidos Meicanos.	Id.	Manuel Lujan.	Puntarenas.
Estados Unidos de Colombia.	Id.	Enrique Méndez.	Guatemala.
Imperio del Brasil.	Id.	Eduardo Lehmann.	San José.
Perú.	Id.	José 2º Sothers.	Puntarenas.
Nicaragua.	Id.	Dionisio Jiron.	Puntarenas.
Francia.	Vice-Consul.	Eduardo P. Charpentier.	San José.
Gran Bretaña.	Id.	Federico Alejandro Cummins.	Limón.
España.	Id.	Valeriano Fernández Ferraz.	San José.
Estados Unidos de América.	Id.	Joseph L. Livignston.	Id.
Estados Unidos "	Agente Consular.	John F. Reeve.	Limón.
Id.	Id.	Ernesto Röhrmoser.	Puntarenas.

ES CONFORME.

CASTRO.

Nº 3.

CUERPO DIPLOMATICO COSTARICENSE, ACREDITADO EN EL EXTRANJERO.

NACIONES.	CARACTER.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Italia.	Ministro Plenipotenciario en el Vaticano.	Don Fernando de Lorenzana.	Roma.
Imperio Aleman.	Ministro Residente.	Dr. D. Sigisfredo Borchardt.	Berlin.
Austria y Hungría.	Id.	Sigisfredo Borchardt.	" Paris.
Italia.	Ministro Plenipotenciario.	" Adolfo Christiam, Conde de Lindemann.	Washington.
EE. UU. de América.	Id. Residente	" Manuel María Peralta.	Lima.
Perú.	Representante en el Congreso de Juristas.	" Antonio Aréguas.	

ES CONFORME.

GASTRO.

CUADRO DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, PROFESORES, ETC.

Instrucción primaria inferior.

Provincias y Comarcas.	Escuelas de varones.					Escuelas de niñas.					Resúmen.				
	Nº de Escuelas	Alumnos	Maestros	Ayudantes	Dotac. ^o anuales	Nº de Escuelas	Alumnos	Maestros	Ayudantes	Dotac. ^o anuales	Escuelas.	Alumnos	Maestros	Ayudantes	Dotac. ^o anuales
San José.....	42	1,916	42	7	17,165	34	1,691	34	14	13,800	76	3,493	76	21	30,965
Cartago.....	19	1,357	19	10	8,180	11	817	11	14	6,660	30	2,174	30	24	14,840
Heredia.....	19	928	19	5	7,198	11	592	11	9	5,380	30	1,520	30	14	12,778
Alajuela.....	46	1,999	46	9	22,140	29	1,380	29	17	12,900	75	3,379	75	26	35,040
Guanacaste.....	15	561	15		4,500	5	226	5	2	1,980	20	787	20	2	6,480
Puntarenas.....	4	188	4		1,380	1	30	1		300	5	218	5		1,680
TOTALES.....	145	6,949	145	31	60,563	91	4,736	91	56	41,220	236	11,571	236	87	101,783

Instrucción primaria superior.

San José.....	5	586	5	7	7,980	6	419	6	9	7,040	11	1,005	11	16	15,020
Cartago.....	3	570	3	9	4,560	4	507	5	11	5,760	7	1,077	8	20	10,320
Alajuela.....	7	700	7	10	7,080	4	333	4	6	3,780	11	1,033	11	16	10,860
Heredia.....	5	430	5	5	4,320	4	376	4	8	4,200	9	806	9	13	8,520
Guanacaste.....	5	474	5	6	4,320	5	421	5	8	4,020	10	895	10	14	8,340
Puntarenas.....	2	171	2	3	1,920	2	120	2	2	1,560	4	291	4	5	3,480
Limon.....	1	60	1		600						1	60	1		600
TOTALES.....	28	2,991	28	40	30,780	25	2,176	26	44	26,360	53	5,167	54	84	57,140

Segunda enseñanza. Instituto Nacional y Colegios subvencionados.

	Director.	Profesores.		Director.	Profesores.		Director.	Profesores.	
San José.— <i>Instituto Nacional</i>	1	224	1	26	10,692		1	20	10,692.00
Cartago.— <i>Colegio de S. Luis</i>	1	128			1,200				1,200.00
Heredia.— <i>Colegio de S. Agustín</i>	1	33			1,200	E. de San.			1,200.00
Alajuela.— <i>Instituto Municipal</i>	1	19			1,200	1	98	aul. del año pl.	10,128.92
TOTALES.....	4	404	1	29	14,292	1	98	8,928.92	23,220.92

Enseñanza Profesional. Jurisprudencia y Medicina. Universidad St. Tomas.

San José.— <i>Facultad de Jurisp.</i>	1	25	5	2,079.96	2,079.96
Id. Id.— <i>Facultad de Medicina</i>	1		3	600.00	600.00
TOTALES.....	2	35	8	2,679.96	2,679.96

Cuerpo Consular Costarricense, acreditado en el extranjero.

<i>Naciones.</i>	<i>Carácter.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Residencia.</i>	<i>Naciones.</i>	<i>Carácter.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Residencia.</i>
Gran Bretaña.	Cónsul General.	Don Juan A. Le-Lacheur	Londres.	España.	Cónsul.	Don Ramon Partal y Porta	Málaga.
Francia.	Id.	Samuel Piza	París.	Id.	Id.	Mariano Pérez	Vigo.
Bélgica.	Id.	Leon de Fernagne	Ambéres	Id.	Id.	Agustín Peyra Villalosa	Tarragona.
España.	Id.	Luis Martí y Cololar	Cataluña.	Id.	Id.	Francisco Guizado y González.	Cádiz.
Italia.	Id.	Carlos Balestrino	Génova.	Id.	Id.	Eusebio Hernández	San Juan de Puerto-Rico.
Id.	Id.	José Bruno	Nápoles.	Id.	Id.	Lamberto Yercel y Guillen	Valencia.
EE. UU. de América.	Id.	José María Muñoz	New York y Filadelfia.	Id.	Id.	Juan Maisonnave	Alicante.
Id.	Id.	Teodoro Lammén Meyer	California.	Id.	Id.	Federico Pedriani	Puerto de Santa María.
EE. UU. de Colombia.	Id.	Eustacio Latorre Narvaez	Bogotá.	Italia.	Id.	José Tombesi	Roma.
Venezuela.	Id.	Ricardo Becerra	Caracas.	Id.	Id.	G. Guerrana	Venezia.
Haití.	Id.	J. Sánchez	Haití.	Id.	Id.	José Tombesi	Cirita-Vecchia.
Nicaragua.	Id.	Pedro J. Alvarado	Leon.	EE. UU. de América.	Id.	Andrés Cassard	Charleston.
Gran Bretaña.	Cónsul.	Thomas Skinner	Escocia.	Id.	Id.	Gustavo Theisen	New York.
Id.	Id.	Victor Shakery	Liverpool.	Id.	Id.	José Agustín Quintero	Nueva Orleans.
Id.	Id.	Arturo Caraca	Gibraltar.	Id.	Id.	Allan A. Bruton	Kentucky.
Id.	Id.	Guillermo Moran	Hull.	Chde.	Id.	Alberto Murphy	Santiago.
Francia.	Id.	Hipólito Tournon	Bordeaux.	Id.	Id.	Luis M. Cerveró	Valparaiso.
Id.	Id.	Camilo Ronster	Marsella.	Perú.	Id.	Ricardo H. Hartley	Lima.
Bélgica.	Id.	Leon Scanzée.	Bruselas.	Id.	Id.	Miguel P. Gruce	Callao.
Id.	Id.	Leon de Pittenr	Licja.	Imperio del Brasil.	Id.	José Ferreira Leal	Río Janeiro.
Id.	Id.	Francisco Van Dik	Ambéres.	Id.	Id.	Antonio Lacerda	Bahía de los Santos.
Id.	Id.	H. Van Ryckewisel	Rotterdam.	Id.	Id.	Juan José Calvaho	Pertambuco.
Id.	Id.	Alfred Blanquaert Van Insohot.	Gante.	EE. UU. de Colombia.	Id.	Gerardo Lewis	Panamá.
Suiza.	Id.	Guillermo Yoss de Escafusa.	Zurich.	San Thomas.	Id.	Jacobo L. Maduro	San Thomas.
Id.	Id.	Benjamín Haas	Ginebra.	Jamaica.	Id.	Pedro B. Desaves	Kingston.
Imperio Aleman.	Cónsul General.	Gustavo Matzembeker	Hamburgo.	Guatemala.	Id.	J. Saturnino Tinoco.	Guatemala.
Id.	Cónsul.	Federico Guillermo Horchardt.	Berlin.	Nicaragua.	Id.	Mariano Montenegro	Chinandega.
Id.	Id.	Enrique Breuker	Hamburgo.	San Salvador.	Id.	Manuel Trigueros	San Salvador.
Id.	Id.	Juan H. Hautzen	Bremen.	Honduras.	Id.	Eduardo Morrice	Trujillo.
Id.	Id.	Francisco Ellendorff	Westfalia.	Id. ingleso.	Id.	Alexander Morrice	Belice.
Id.	Id.	Roberto Teodoro Schröder	Estetia y Pomerania.	Honduras.	Id.	Tranquilino Bonilla	Tegucigalpa.
España.	Id.	Joaquín Bonet	Barcelona.	Bélgica.	Vice-Cónsul.	Albert Van Nuffel	Ambéres.
Id.	Id.	Francisco de Paula Santa Cruz	Sevilla.	España.	Id.	Rafael Cañadas y Galliza	Tarragona.
Id.	Id.	Isidro Victoriano	Pamplona.	Italia.	Id.	Federico Bruno	Nápoles.
Id.	Id.	Cándido González	Valladolid.	Perú.	Id.	José Santiago Frenud	Callao.
Id.	Id.	Roberto Lanusa	Valencia.	Gran Bretaña.	Id.	Howar Tox	Palmonth.

Es conforme,

CASTRO.